

NACIONES UNIDAS

UN LIBRARY



ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.3/34/L.57
27 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 79 del programa.

AÑO INTERNACIONAL DE LOS IMPEDIDOS

Año Internacional de los Impedidos: 1981.

Argelia, Argentina, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Filipinas, India, Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos, Nigeria, Omán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Uruguay, Yugoslavia y Zaire: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/123, de 16 de diciembre de 1976, por la que proclamó el año 1981 como Año Internacional de los Impedidos,

Recordando también su resolución 32/133, por la que creó un Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos, y su resolución 33/170,

Reconociendo que el Año Internacional de los Impedidos debe promover el ejercicio del derecho de los impedidos a participar plenamente en la vida social y en el desarrollo de las sociedades en que viven, y el disfrute de unas condiciones de vida iguales a las de los demás ciudadanos, así como una participación igual en el mejoramiento de las condiciones de vida que se derivan del desarrollo social y económico,

Reconociendo también que el Año debe impulsar las contribuciones que los impedidos pueden hacer como miembros de pleno derecho de la sociedad,

Reconociendo que la condición de impedido se debe considerar como una relación entre una persona y su entorno,

Convencida de que el Año Internacional de los Impedidos debe hacer que las sociedades respondan de forma más completa a las dificultades especiales que los impedidos puedan encontrar para cultivar sus posibilidades humanas,

Convencida también de que, puesto que un gran número de impedidos son víctimas de la guerra y de otras formas de violencia, sería apropiado aprovechar el Año como una oportunidad para destacar la necesidad de continuar y fortalecer la cooperación en pro de la paz mundial entre las naciones,

Subrayando la importancia de la supervisión ulterior de las actividades del Año Internacional de los Impedidos mediante un programa de acción de largo plazo,

Tomando nota de las secciones pertinentes del Informe sobre la Situación Social en el Mundo 1/,

Tomando nota del informe del Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos sobre su primer período de sesiones, celebrado del 19 al 23 de marzo de 1979,

1. Decide ampliar el tema del Año Internacional de los Impedidos de forma que pase a ser "Participación e Igualdad Plenas";

2. Aprueba las recomendaciones del Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos 2/ en su primer período de sesiones, que figuran en el informe del Secretario General (A/34/158) y las adopta como plan de acción para el Año;

3. Destaca la orientación pragmática de las actividades del Año Internacional de los Impedidos;

4. Afirma que las actividades del Año Internacional de los Impedidos se deben centrar en el nivel nacional, con actividades de apoyo en los planos regional e internacional;

5. Invita a los Estados Miembros a que examinen actividades a nivel nacional siguiendo las líneas del plan de acción para el Año Internacional de los Impedidos, y de manera que se ajusten a la cultura, las costumbres y las tradiciones de cada país;

6. Invita además a los organismos especializados competentes y a los órganos interesados de las Naciones Unidas a que dediquen una atención especial a la aplicación del Plan de Acción para el Año;

1/ E/CN.5/557/Add.2.

2/ La Asamblea General adopta como plan de acción para el Año las recomendaciones del Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos que figuran en los párrafos 56 a 76 del documento A/34/158, suprimiendo la última oración del párrafo 74 c), el párrafo 74 u) y las nueve últimas palabras del párrafo 75 b).

7. Afirma además que, en la aplicación del Plan de Acción del Año Internacional de los Impedidos, debe prestarse una atención especial a los impedidos de los países en desarrollo, mediante el suministro de asistencia técnica, tanto multilateral como bilateral, para la prevención de la incapacidad y para la rehabilitación de los impedidos;
8. Pide, a ese respecto al Secretario General, que conceda prioridad a la organización de un simposio internacional orientado hacia la acción, de expertos sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo y asistencia técnica para los impedidos, como lo recomienda el Comité Asesor 3/;
9. Pide al Secretario General que explore las posibilidades de continuar las actividades del Instituto Internacional para la Rehabilitación de los Impedidos en los Países en Desarrollo y que presente un informe a este respecto a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;
10. Invita al Presidente del Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos a participar en el fomento de la observancia del Año y pide al Secretario General que arbitre todos los medios posibles, inclusive la función de enlace en la Sede, para ayudarlo a este respecto;
11. Pide al Secretario General que suministre a la Secretaría del Año Internacional de los Impedidos todos los recursos necesarios inclusive las actividades de información pública, para complementar la aplicación del Plan de Acción del Año Internacional de los Impedidos;
12. Pide al Secretario General que convoque una reunión del Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos en 1980 a fin de que examine la aplicación del Plan de Acción del Año y que comience el examen de un programa de acción de largo plazo;
13. Pide al Secretario General que adopte medidas urgentes para dar plena publicidad al Año Internacional de los Impedidos y que, a este respecto, elija un emblema para el Año a fines de 1979;
14. Pide a los organismos especializados y a otros órganos interesados de las Naciones Unidas que preparen planos concretos y coordinados para el Año Internacional de los Impedidos, a fin de presentarlos al Comité Asesor en su reunión de 1980;
15. Invita a las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales regionales a que formulen, lo antes posible, sus contribuciones a las actividades del Año Internacional de los Impedidos;
16. Subraya la importancia de la participación activa de las organizaciones no gubernamentales, sobre todo de las organizaciones de los propios impedidos, tanto a nivel nacional como internacional, en apoyo del Año;

3/ Párrafo 74 B, página 23 (A/34/158).

17. Acoge con beneplácito las contribuciones voluntarias que ya han aportado algunos gobiernos al Año Internacional de los Impedidos y pide nuevas contribuciones voluntarias para el Año;

18. Invita a los Estados Miembros a que presenten informes nacionales al Secretario General sobre su aplicación del Plan de Acción para el Año y, en especial, a que consideren la posibilidad de preparar, sobre la base de sus propias experiencias, programas de acción nacionales de largo plazo en lo que respecta a los impedidos;

19. Decide incluir en el programa de su trigésimo quinto período de sesiones un tema titulado "Año Internacional de los Impedidos", y pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de esta resolución.